

AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO EXCLUIDO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSUMO CAFETERÍA DURANTE REUNIÓN BILATERAL CHILE – EE.UU, PARA 30 PERSONAS, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 22700009 /

SANTIAGO, 31 MAR 2017

I. VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N°20.981, de Presupuestos del sector público para el año 2017;
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- G. Lo estipulado en la Resolución N° 1600, del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- H. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- I. La Personería del Director de Apoyo General, consta en la O/ADM JEMCO (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015;
- J. El Anexo A "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" de DIREPENCO. N° 4.100/929, de fecha 14.MAR.2017, para el consumo de cafetería con motivo de la reunión Bilateral Chile – EE.UU., a efectuarse entre los días 03 al 07 Abril;
- K. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 366, de fecha 28 de marzo de 2017, por la suma de \$ 315.000. (trescientos quince mil pesos), I.V.A. incluido;

- L. El Presupuesto emitido por el CLUB NAVAL DE CAMPO LAS SALINAS (GIRO: ACTIVIDADES DE CLUBES DEPORTES Y ESTADIOS), R.U.T. N° 81.815.800-9, para el consumo de cafetería con motivo de la reunión Bilateral Chile – EE.UU., a efectuarse entre los días 03 al 07 Abril, efectuada por la DIREPENCO, por la suma de \$ 315.000. (trescientos quince mil pesos), I.V.A. incluido;

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas;
- B. Que, mediante documento de **VISTO J**, se solicitó gestionar el consumo de cafetería con motivo de la reunión Bilateral Chile – EE.UU., a efectuarse entre los días 03 al 07 Abril, en el CLUB NAVAL DE CAMPO LAS SALINAS;
- C. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en **VISTO G**;
- D. Que, el presupuesto señalado en **VISTO L**, presentado por el proveedor CLUB NAVAL DE CAMPO LAS SALINAS (GIRO: ACTIVIDADES DE CLUBES DEPORTES Y ESTADIOS), R.U.T. N° 81.815.800-9, por la suma de \$ 315.000. (trescientos quince mil pesos), I.V.A. incluido, corresponde al consumo de cafetería con motivo de la reunión Bilateral Chile – EE.UU., a efectuarse entre los días 03 al 07 Abril, en el CLUB NAVAL DE CAMPO LAS SALINAS, razón por lo cual, atendida la naturaleza de la negociación, es posible efectuar la adquisición de este servicio con dicho proveedor;
- E. Que, conforme a lo previsto en el Artículo 3° letra b) de la Ley 19.886, quedan excluidos de la aplicación de la ley de compras públicas, los convenios que celebren entre sí los órganos públicos y asimismo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, señalado en **VISTO A**, que expresa: "*Artículo 9°.- La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo*", y atendido que se contrata con un órgano del Estado y el requerimiento de la **Dirección de Educación, Doctrina y Entrenamiento Conjunto (DIREPENCO)**, es posible justificar, mediante trato directo la adquisición de consumo de cafetería con motivo de la reunión Bilateral Chile – EE.UU., a efectuarse entre los días 03 al 07 Abril, en el **CLUB NAVAL DE CAMPO LAS SALINAS (GIRO: ACTIVIDADES DE CLUBES DEPORTES Y ESTADIOS), R.U.T. N° 81.815.800-9**, por la suma de \$ 315.000. (trescientos quince mil pesos), I.V.A. incluido.
- F. Que, se da cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, que expresa: "*Artículo 3°.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones*".

III. RESUELVO:

- A. **AUTORIZASE**, mediante trato directo, por la causal del Artículo 9° del DFL N°1/19.653 de 17.NOV.2001, y lo dispuesto en el Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, para la adquisición de consumo de cafetería con motivo de la reunión Bilateral Chile – EE.UU., a efectuarse entre los días 03 al 07 Abril, con el proveedor CLUB NAVAL DE CAMPO LAS SALINAS (GIRO: ACTIVIDADES DE CLUBES DEPORTES Y ESTADIOS), R.U.T. N° 81.815.800-9, por la suma de \$ 315.000. (trescientos quince mil pesos), I.V.A. incluido.

B. APRUÉBANSE, los siguientes términos de referencia:

1. Objeto:

Consumo de cafetería con motivo de la reunión Bilateral Chile – EE.UU., a efectuarse entre los días 03 al 07 Abril de 2017.

2. Presupuesto:

El presupuesto máximo con que cuenta el EMCO para la presente adquisición, es de \$ 315.000. (trescientos quince mil pesos).

3. Servicio:

Según lo detallado en el presupuesto emitido por el CLUB NAVAL DE CAMPO LAS SALINAS (GIRO: ACTIVIDADES DE CLUBES DEPORTES Y ESTADIOS), R.U.T. N° 81.815.800-9 que se adjunta a la presente resolución.

4. Pago:

La facturación electrónica será emitida a nombre del ESTADO MAYOR CONJUNTO, RUT 61.101.040-0, ZENTENO 45, PISO 8VO, SANTIAGO, GIRO, GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y enviada vía web al e-mail mcruz@emco.mil.cl, con copia a jgonzaleza@emco.mil.cl y jverat@emco.mil.cl, la emisión de dicho documento deberá realizarse, una vez sea emitida, por parte del contratante, y aceptada, por parte del contratado, la Orden de Compra respectiva y su plazo de vencimiento, no podrá ser inferior a 30 días corridos

Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme del producto y de la factura.

C. **DECLÁRECE** parte de la presente resolución, la cotización sin número emitida por CLUB NAVAL DE CAMPO LAS SALINAS. R.U.T. N° 81.815.800-9 para el servicio requerido.

D. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente orden de pedido institucional (OPI) a favor de CLUB NAVAL DE CAMPO LAS SALINAS (GIRO: ACTIVIDADES DE CLUBES DEPORTES Y ESTADIOS), R.U.T. N° 81.815.800-9.

E. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la adquisición de consumo de cafetería con motivo de la reunión Bilateral Chile – EE.UU., a efectuarse entre los días 03 al 07 Abril, para la DIREPENCO, con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001, UNIDAD EJECUTORA: 330/1200, ACTIVIDAD /TAREA: 0001-0013-1301-1758**, del Presupuesto Fiscal año 2017, asignado al Estado Mayor Conjunto.

F. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto, la presente resolución y archívese junto con sus antecedentes.



FRANCISCO SCHMIDT BURGOS
Coronel de Aviación (I)
Director de Apoyo General